

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Tfn.Móvil: (34) 686 97 18 32
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 40 (TEMPORADA 2023/2024)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA INCLUSIVOS DE SELECCIONES AUTONÓMICAS (CESA INCLUSIVO).

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados en la reunión de Directores Técnicos de 17 de junio de 2023 y por la Asamblea General celebrada el día 8 de julio de 2023, el CESA Inclusivo 2024, se regirá por la siguiente Normativa:

1.º- SELECCIONES AUTONÓMICAS PARTICIPANTES.-

- a).- Participarán en este Campeonato Inclusivo las Selecciones Autonómicas de Andalucía, la Comunidad Valenciana A y B, Castilla La Mancha A y B (Quijote RC A y B), Navarra A y B y el Principado de Asturias, para un total de ocho equipos, que son las confirmaron su participación dentro de los plazos establecidos para ello.
- b).- Las federaciones participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la FER antes del inicio de la misma derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER.

2.º- INSCRIPCIONES DE JUGADORES

- a).- Los jugadores que vayan a participar en esta competición deberán haberse afiliado a la plataforma iSquad de la FER con anterioridad al inicio de la competición y haber sido validados por la FER para que su federación autonómica pueda asignarlos a la plantilla del equipo correspondiente y además la federación autonómica deberá haber subido todos los documentos requeridos respecto a todos los miembros de dicha plantilla y staff que se determinen en esta u otras Circulares así como en cualquier comunicación oficial que la FER realice (certificado médico, licencia, seguro deportivo o documentación relativa al cupo de jugador, entre otras).

Respecto a los jugadores que pretendan ser incorporados a la plantilla del equipo de su federación autonómica, anteriormente mencionada, con el fin de ser validados en la plataforma de competiciones iSquad y poder ser alineados en las actas de los encuentros, el plazo para haber completado correctamente su afiliación, será el miércoles previo a la jornada a las 23:59 horas.

Todas aquellas solicitudes fuera del plazo anteriormente indicado, no podrán ser consideradas hasta la siguiente jornada.



3º.- FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.-

El Campeonato se celebrará en los campos de rugby de Tavernes de la Valldigna y Cullera (Comunidad Valenciana) en las fechas de 15 y 16 de junio de 2023, organizado logísticamente por la Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana.

4º.- SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

a).- El Campeonato se disputará dividiendo a las Selecciones en diferentes grupos, determinándose el sistema de competición, por el Director de Competiciones de la FER y se publicará en documento aparte recogido en el Anexo 1 de la presente Circular.

b).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 3 puntos en la clasificación.

c).- Cada Selección estará constituido por un máximo de 13 jugadores/as, que han de ser los mismos para toda la competición. Para cada encuentro cada Selección deberá señalar los/as 7 titulares. En esta Competición se podrán sustituir, como máximo, cinco jugadores/as en cada encuentro de la siguiente manera:

- Un equipo puede reemplazar hasta cinco jugadores/as.
- Un equipo puede reemplazar al mismo jugador/a más de una vez siempre que no se realicen más de 5 reemplazos en total.

d).- La duración de todos los encuentros será de 14 minutos divididos en dos tiempos de 7 minutos con un descanso de no más de 2 minutos. Para establecer la clasificación final se aplicará lo que establece esta circular más arriba y en su defecto el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER.

e).- Al Campeón, Subcampeón y Tercer Clasificado de este Campeonato de Selecciones Autonómicas de Sevens M16 masculino y femenino, se les entregará un Trofeo, así como medallas a todos sus jugadores/as y miembros de la Selección, al igual que al equipo arbitral.

f) La Reglamentación específica de Rugby Inclusivo para esta competición también vendrá recogida en documento aparte como Anexo 2 a la presente Circular y prevalecerá para todo aquello que difiera del RPC de la FER o del Reglamento de juego de World Rugby o no venga recogido en esta Circular.

5º.- JUGADORE/AS PARTICIPANTES.-

a).- Podrán participar en cada encuentro de este Campeonato aquellos/as jugadores/as que antes de que se celebre la Competición tuviesen tramitada licencia de jugador/a por la Federación Autonómica con la que se alinea y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. No habrá límite de edad. Igualmente podrán participar aquellos/as jugadores/as que habiendo nacido en el área territorial de la Federación Autonómica por la que se alinean, y siendo españoles/as hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autonómica y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo, podrán participar los/as jugadores/as que habiendo nacido en el área territorial de la Federación Autonómica por la que se alinean pueden ser seleccionables con el equipo nacional de su categoría. También podrán ser alineado/as en una Selección Autonómica aquellos/as jugadores/as que



habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autonómica correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autonómica, estén participando en la competición de Clubes con alguna de otra Federación Autonómica distinta. Igualmente podrán ser alineado/as en una Selección Autonómica los/as jugadores/as que teniendo licencia con un Club que pertenece a otra Federación Autonómica, pero participa en la competición autonómica de la Federación de esa selección, siempre que su selección autonómica no participe en este Campeonato. A todos/as estos/as jugadores/as, la Federación Autonómica que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadores/as participantes. Esta competición en cualquier caso no es mixta.

Aunque en principio cada jugador/a debe elegir con qué Federación Autonómica de aquellas por las que fuera elegible, conforme a los criterios anteriormente descritos, prefiere ser alineado/a para la temporada en curso, en el caso de jugadores/as jóvenes que para esta temporada hubieran escogido una determinada Selección, en el caso de que desearan competir por otras para las cuales tuvieran derecho, sólo podrán hacerlo si en el Campeonato en cuestión, la Federación Autonómica para la que hubieran escogido participar, inicialmente, no fuera a participar o tuviera derecho para hacerlo en dicha modalidad o categoría concreta. Éste hecho deberá ser comunicado de forma fehaciente a la Secretaría de la FER para que el Director de Competiciones autorice de forma expresa su participación.

- b).- Todos/as los/as jugadores/as participantes deberán tener concertada póliza de seguro deportivo que, al menos, cubra lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, debiendo sus Federaciones Autonómicas respectivas acreditar que todos/as sus jugadores/as están cubiertos/as con la póliza de seguro de su Federación Autonómica ante cualquier accidente deportivo que pudiera producirse en este campeonato.
- c).- Los/as jugadores/as que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionados/as por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en ese encuentro.
- d).- Cada Selección deberá ir acompañada por un/a Delegado/a y un/a Entrenador/a con licencia en vigor.



6º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 40** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 2 de abril de 2024

LA COMISIÓN DELEGADA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: **Federaciones Autonómicas participantes**